



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrgabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 20 de Marzo del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Oficio N° 028-2015-/GIAT/MPPA-A, de fecha 19 de Marzo del 2015, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, memorando Múltiple n° 011-2015-VIVIENDA/SG, de fecha 18 de Febrero del 2015, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, carta N° 132-2015/CONSORCIO UNI SERVIUNI SAC, de fecha 13 de Enero del 2015, emitido por el Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.C, Dictamen Legal N° 036-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 20 de Marzo de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a dejar sin efecto el acuerdo de concejo N° 026-2014-MPPA-A-SOC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, se declara de Prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominación Zona del Huallaga para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito, asimismo dispone la creación de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, en donde se encuentran considerado la Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

Que, el Informe N° 028-2015-/GIAT/MPPA-A, emitida por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicita la aprobación del Concejo de Regidores, el dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 026-2014-MPPA-A-S.O.C., del 20 de octubre del 2014, que faculta al alcalde José Luis Maguina Paredes a firmar convenio Interinstitucional entre el Consorcio Universidad Nacional de Ingeniería-SERVIUNI SAC y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en virtud al Informe N° 101-2015-VIVIENDA/OGAJ, emitido por la Directora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Rosario Torres Benavides y los abogados Dina Marisa Cristóbal Jave y Luis Liendo Liendo, en donde después de un análisis de las normas vigentes en el ítem 5: señala "En atención a las normas expuestas un CONSORCIO no se encuentra comprendido bajo el término genérico de ENTIDAD, señalado en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por el cual no procede suscriban los convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga a que se refiere el literal s) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley citada"

Que, el Memorando Múltiple N° 011-2015-VIVIENDA/SG, emitida por Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, manifiesta sobre la Carta presentada por el Consorcio UNI – SERVIUNI S.A.C, donde comunica que es un órgano desconcentrado de la Universidad Nacional de Ingeniería y que en su condición de Institución perteneciente al Estado, les permite establecer un vínculo rápido y oportuno con otras entidades estatales a través de Convenios Marco y Específico de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en referencia al Informe N° 101-2015-VIVIENDA/OGAJ, emitida por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el cual emite su opinión legal sobre la improcedencia de suscribir convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga con Consorcios por no estar comprendido en el término genérico de "Entidad" señalado en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Carta N° 132-2015/CONSORCIO UNI SERVIUNI SAC, emitida por el Ing. OSCAR A. CASAS DÁVILA – Apoderado General del CONSORCIO UNI SERVIUNI S.A.C., manifiesta que actualmente tienen la capacidad suficiente para el cumplimiento de su misión, así como los profesionales formados en su prestigiosa Casa de Estudios, garantizando un exitosa experiencia en ejecución de obras de gran envergadura en nuestro país, equipo necesario y sobretodo avalado con tecnología de punta como laboratorios de estructura, geotecnia, ensayo de materiales, topografía y otros afines.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 20 de Marzo del 2015, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 026-2014-MPPA-A-S.O.C. de fecha 20 de Octubre del 2014, donde se aprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el consorcio universidad Nacional de Ingeniería - SERVIUNI S.A.C y la Municipalidad Provincial de Padre Abad; como también dar por resuelto el convenio Suscrito entre el Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.C. y la MPPA

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de manera independiente ó en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento de lo dispuesto del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

